



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 101 -2017

La Molina, 06 ABR. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 035-2017-MDLM-GGAOP-SGEP del 24 de marzo del 2017, mediante el cual el señor Carlos Wilmer Huamani Tinco, Subgerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de La Molina, solicita hacer uso de parte de su descanso físico vacacional, por el periodo de cinco (05) días, contados del 17 al 21 de abril del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el régimen especial de contratación administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones renumeradas de treinta (30) días naturales.";

Que, con informe N° 035-2017-MDLM-GGAOP-SGEP, el señor Carlos Wilmer Huamani Tinco, Subgerente de Estudios y Proyectos (designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de sus vacaciones del 17 al 21 de abril del 2017, precisando que durante su ausencia se encargará de su Despacho el señor Erick Yvan Vidal Mosquera, Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas;

Que, mediante Informe N° 266-2017-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha el señor Carlos Wilmer Huamani Tinco, Subgerente de Estudios y Proyectos tiene pendiente ocho (08) días de vacaciones correspondiente al periodo 2015 - 2016; por lo cual, procede que haga uso de cinco (05) días de su descanso físico vacacional, comprendidos del 17 al 21 de abril del 2017; motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Carlos Wilmer Huamani Tinco, Subgerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2015 - 2016 por el termino de cinco (05) días, del 17 al 21 de abril del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 17 al 21 de abril del 2017, al señor Erick Yvan Vidal Mosquera, Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas, las funciones propias de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención a su cargo actual; mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, La Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

